

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana, a las siguientes personas:

a) Al señor Pedro Rodríguez Villacañas, de nacionalidad española.

b) Al señor Antonio Rodríguez Villacañas, de nacionalidad española.

c) Al señor Mario Raúl Redondo Carbonell, de nacionalidad cubana.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1093, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9814, del 31 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1093

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado, No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO:

Oscar Augusto Hazim Rodríguez, Mario Silverio Florentino Acosta Santos y Pablo Antonio Javier Hernández.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Pedro Marcelino García Núñez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA:

Lupita Tejeda Santillán de Rodríguez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Néstor Castillo Rodríguez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PEDERNALES:

Casimiro Adolfo Pineda y Mosquea.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Inés María Santos Valdez, Amancio Soto Sierra, Deyanira Altagracia Arias Hernández, Héctor Bienvenido Rodríguez Reyes, Milagros Altagracia Peña Pimentel, Víctor Francisco Peralta Guaba, Isabel Perdomo, Cristalia Antonia Blanco Castro, José Manuel Díaz Nin, José Arismendy Zorrilla Fernández, Flérída Iluminada Rodríguez Díaz, Ignacio Martín de Regla Suazo Billini, Nelson Chea Peguero, Johnny Alejandro Matos Jáquez, Daniel Ramón Evertz Cueto, Leonidas Nolasco Solano, Altagracia Magalis Matos, Raysa Josefina Purísima Rojas Peña, José Lorenzo Santamaría Cesa, Abraham Fermín Altagracia Miguel Morales, Víctor Israel Ramírez Fortun y Víctor Isrrael Jiménez Stapia.

Art. 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 1094, que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.
G. O. No. 9614, del 31 de mayo de 1983**

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1094

CONSIDERANDO que las empresas INDUSTRIAL PLASTIC, C. POR A., TERMINACION, C. POR A. (TERMICA), LABORATORIOS ROLDAN, C. POR A., EDITORA CORRIPIO, C.